



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSULTORES EN ECONOMIA, INVERSIONES Y PROYECTOS, S.C. REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DOLORES DE LA MERCED EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, À QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA APITUXPAN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- "LA APITUXPAN" DECLARA QUE:
- **I.1.- PERSONALIDAD**. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año. E inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave No. API-940722-K33.
- **I.2.- CONCESIÓN**. "**LA APITUXPAN**" Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.
- **I.3.- REPRESENTACIÓN**. El Lic. Jorge Ruiz Ascencio es el Representante Legal Director General de "LA APITUXPAN", y cuenta con todas las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento. Lo anterior; según consta en la escritura número diecisiete mil doscientos once, de fecha 22 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo titular de la Notaria Pública número 2 del estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7061*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el 24 de julio de 2013.

I.4.- OBJETO. El objeto de la Concesión Integral comprende:

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Página 1 de 5 Rev. 9 26/07/13 API-TUX-GOI-F-27 B





- **ADJUDICACION.** El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **I.6.- AUTORIZACION PRESUPUESTAL.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**LA APITUXPAN**" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestal **33501.**
- **I.7.- DOMICILIO.** El domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:
- **II.1.-** Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- Acredita su Legal existencia con la escritura número 35,352, del libro número 1,245 de fecha 25 de julio del 2007, protocolizada por el Notario Público No. 229 del Distrito Federal, Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, inscrita en el Registro de la Propiedad y el Comercio de esa Ciudad el día 27 de agosto de 2007.
- II.3.- Su Representante legal: Lic. Manuel Dolores de la Merced, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura número 35,352, del libro número 1,245 de fecha 25 de julio del 2007, protocolizada por el Notario Público No. 229 del Distrito Federal, Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, inscrita en el Registro de la Propiedad y el Comercio de esa Ciudad el día 27 de agosto de 2007.
- **II.4.-** Su Registro Federal de Contribuyente es: **CEI070725EF7**
- **II.5.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- **II.6.-** Tiene establecido su domicilio en: Calle Vito Alessio Robles No. 68 Planta Baja Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01030. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los servicios. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de

Página 2 de 5 Rev. 9 26/07/13

API-TUX-GOI-F-27

ninos de fina 2 de 5 Rev. 9





referencia y en general toda la información requerida para los servicios materia de este contrato.

- II.8.-Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.- Actividad "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declara que tiene como objeto: Prestar servicios de consultoría a Gobiernos estatales y municipales, al Gobierno del Distrito Federal y al Gobierno Federal, incluyendo sus respectivas entidades paraestatales y paramunicipales, así como a personas físicas y morales, y en general a instituciones de derecho público, privado y social, nacional e internacionales en materia económica, financiera, inversiones, proyectos, política, estadística, administrativa, legal y en general en todos los aspectos relacionados con el objeto social en los ámbitos público, privado y social.
- CONJUNTA: "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declaran:
- Que con fecha 29 de julio de 2016, "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE 111.1 SERVICIO" celebraron el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-SRO-013/16, mediante el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obligan a realizar los servicios, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en "ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2016-2021 DEL PUERTO DE TUXPAN."; por un monto total de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el dieciséis por ciento del impuesto del valor agregado \$135,200.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); lo que hace un total de \$ 980,200.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Para lo cual, se fijó como plazo máximo, un periodo que consta de 92 días naturales, mismo que dio inicio el día 01 de agosto de 2016 y concluirá el día 31 de octubre de 2016.
- El contrato No. APITUX-GOIN-SRO-013/16, se encuentra fundamentado y regulado 111.2 por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- "LA APITUXPAN", en razón de AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL **III.3** SERVICIO bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-**SRO-013/16**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

Página 3 de 5 API-TUX-GOI-F-27

Rev. 9 26/07/13





- III.4 El presente CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-013-1/16; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Lev, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- **III.5** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APITUXPAN" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestal 33501.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en incrementar el plazo de ejecución de los servicios que originalmente se tenía programado ejecutar en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2016 al 31 de octubre de 2016, lo cual resulta necesario para concluir los servicios encomendados originalmente y derivado a que por múltiples razones, mismas que se describen en el dictamen de procedencia, no fue posible concluir en el tiempo originalmente programado.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" tenía como plazo original de ejecución de los servicios del día 01 de agosto de 2016 al 31 de octubre de 2016, es decir 92 días naturales para concluir los servicios del Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-SRO-013/16. Sin embargo, debido a múltiples razones, "LA APITUXPAN" otorga un plazo adicional máximo de 23 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 23 de noviembre de 2016. Lo anterior implica un incremento del 25%, referente al plazo originalmente programado de ejecución de los servicios.

TERCERA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-SRO-013/16; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

Rev. 9 26/07/13 API-TUX-GOI-F-27









Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente convenio se firma por triplicado, en Tuxpan Veracruz, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR "LA APITUXPAN"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO. REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL

LIC. MANUEL DOLORES DE LA MERCED.

REPRESENTANTE LEGAL.

AUTORIZA.

POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ. APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

REVISÓ.

LA SUBGERENCIA JURÍDICA.

LIC. CÉSAR CRUZ MÁRQUEZ. SUBGERENTE JURÍDICO